

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL **DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

26 DE MAYO DE 2010

No. 847

Continúa en la Pág. 2

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Delegación Tláhuac Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales 3 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal Aviso por el cual de dan a conocer Reformas a los artículos 56, 59 y 61 de las Reglas Generales de Control 7 Escolar Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Atención Integral para Madres solas Residentes en el Distrito Federal 8 Consejo de la Judicatura del Distrito Federal Acuerdo General 52-01/2010 por el que se Reforman los artículos 34, 38, 39, 57 en su fracción I, 59, 112, 113, 115, 116, 117, 118 en sus fracciones III y XI, 122, 124 fracción III, 144 y 152 derogándose los artículos 35, 36, 37 y 114 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 13 CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS Delegación Iztacalco.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-012-10 y 30001123-013-10.-Convocatoria: 004.- Construcción de espacios educativos y mantenimiento a inmuebles escolares 16 Delegación Iztacalco.- Licitación Pública Nacional Número 30001023-009-10.- Convocatoria: 006.-Adquisición de material de construcción 19 Delegación Tlalpan.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134-0012-10 a 30001134-0018-10.-Convocatoria: DTL/LPN/002/2010.- Construcción de infraestructura en diversas escuelas y red de agua potable 21 Delegación Xochimilco.- Fallos de Licitación Números 30001125-001-10 a 30001125-017-10 25

Índice

Viene en la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

_	Aviso	38
•	Edictos	31
•	Meoz, S.A. de C.V.	30
•	Grupo Larial, S.A. de C.V.	29
•	Hoteles Presidente, S.A. de C.V.	28
•	Inversora TYP, S.A. de C.V.	27



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Atención Integral para Madres solas Residentes en el Distrito Federal

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

Martha Patricia Patiño Fierro, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 6 y 71 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Distrito Federal; artículos 32, 33, 34, 35 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 2 y 12 del Decreto por el que se crea un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y artículos 3, 5, 6 y 15 fracción X, del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MADRES SOLAS EN EL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO: Se modifican los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Atención Integral para Madres Solas Jefas de Familia Residentes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Atención Integral para Madres Solas Jefas de Familia Residentes en el Distrito Federal

I. Dependencia responsable del Programa

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de su Dirección General.

II. Introducción.

La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal implementará de manera integral el "Programa de Atención Integral para Madres Solas Jefas de Familia Residentes en el Distrito Federal" y designará directamente al área responsable de su operación.

A través de dicho Programa, la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal realizará una serie de acciones encaminadas a brindar atención integral al sector de que se trata, tendientes a disminuir y erradicar los factores de exclusión y desigualdad en los que viven, bajo el reconocimiento de que la diversidad y los nuevos arreglos familiares implican también el ejercicio pleno de derechos en la Ciudad de México.

III. Objetivos

Mejorar las condiciones de vida de las madres solas jefas de familia y sus hijas e hijos, otorgando un apoyo alimentario equivalente a cuatro días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, para garantizar el ejercicio a la alimentación y brindar atención integral a las mujeres madres solas jefas de familia de bajos recursos.

IV. Alcances.

Promover el ejercicio al derecho alimentario, la equidad de género, el desarrollo humano, el ejercicio pleno de los derechos y de la ciudadanía, mediante la generación de procesos de participación e inclusión social. Así como proporcionar y gestionar asesoría jurídica, atención psicológica y de salud, para las madres solas jefas de familia, sus hijas e hijos, y fomentar la no discriminación a estas familias con jefatura femenina.

V. Metas físicas

Al menos 10,000 mujeres incorporadas al Programa de Atención Integral para Madres Solas Jefas de Familia Residentes en el Distrito Federal, a quienes se les garantizará el Derecho a recibir un Apoyo alimentario, mismo que se les proporcionará en especie; la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal establecerá el mecanismo para su entrega.

VI. Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para la operación de este Programa en el ejercicio fiscal 2010 estará en función de la disponibilidad de presupuesto.

VII. Requisitos de acceso.

Las mujeres madres solas, casadas, en concubinato o en sociedad de convivencia podrán acreditar su condición de Madre Sola Jefa de Familia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- I. Acta de defunción de su pareja;
- II. Solicitud de disolución del vínculo jurídico;
- III. Demanda de alimentos para ella y sus hijos;

Además es requisito de acceso:

- I. Que en su domicilio no cohabite su pareja;
- II. Que tengan hijos menores de quince años;
- III. Que tengan un ingreso no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal podrá realizar los estudios socioeconómicos pertinentes para su verificación);
- IV. Contar con una residencia en el Distrito Federal, de por lo menos seis meses anteriores a la fecha en que se realice la solicitud de incorporación al Programa;
- V. Que no cuenten con Apoyo económico o alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

VIII. Procedimientos de acceso.

- a) Solicitar su integración de manera personal al Programa en las instalaciones de la Dirección General del Sistema que se encuentra en la calle de San Francisco No. 1374 en la colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, así en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal que la propia Dirección General determiné para tales efectos.
- b) Ser canalizadas a través de otros Programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- c) Ser canalizadas por otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Se integrará el expediente, el cual incluye:

- a) De la madre; copia del acta de nacimiento; copia de identificación oficial con fotografía; copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); copia de comprobante de domicilio actual cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a dos meses a la fecha de presentación, (predial, luz, agua, o en su caso constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante Juez Cívico); el documento que avale que es madre soltera, carta bajo protesta de decir verdad en la que la solicitante manifieste que los datos y documentos presentados son verídicos.
- b) De las y los menores de quince años: copia de acta de nacimiento.

Los documentos deberán ser presentados en original y copia para su cotejo.

Se realizará la integración de la solicitante, que cumpla con los requisitos previa valoración, al Padrón de beneficiarias del Programa.

Los periodos de incorporación serán determinados por la Dirección General del Sistema, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del organismo.

El trámite para la incorporación al programa es únicamente de manera personal ante el DIF-DF.

IX. Procedimientos de instrumentación.

- 1. El proceso de selección de beneficiarias del Programa será a través de una selección de casos que cubran el perfil señalado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Atención Integral para Madres Solas Jefas de Familia Residentes en el Distrito Federal.
- 2. La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal convocará a las beneficiarias del Programa para la entrega del Apoyo Alimentario Mensual y para llevar a cabo las acciones de atención integral a las mujeres beneficiarias del Programa.
- 3. Para verificar la residencia, aplicación del beneficio del apoyo alimentario, y atención de dudas o problemas relacionados con el apoyo alimentario, así como para recopilar información que requiera a fin de implementar acciones y estrategias orientadas a un mejor servicio a las beneficiarias, el Sistema dará seguimiento a las beneficiarias, a través de visitas domiciliarias previa valoración del área administrativa responsable de la operación del Programa.
- 4. Serán motivos de cancelación del Apoyo Alimentario Mensual los siguientes:
- a) Cuando después de dos meses la solicitante no acuda al área correspondiente, para actualizar o complementar su expediente al área operativa designada por la Dirección General del Sistema.
- b) Cuando después de tres visitas consecutivas en un mes en días y horarios diferentes, la beneficiaria no sea localizada en el domicilio reportado como residencia, según solicitud de incorporación al Programa;
- c) Cuando la beneficiaria haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes y no se pueda indagar el nuevo domicilio o éste sea fuera del Distrito Federal;
- d) Cuando se compruebe documentalmente la existencia de un alta repetida.
- e) Cuando se verifique que la beneficiaria no cumple con los requisitos de ser madre sola de escasos recursos y residencia establecidos;
- f) Cuando la interesada no acuda personalmente a integrar su expediente al área designada como responsable por la Dirección General del Sistema.
- g) Cuando el domicilio señalado por la beneficiaria como lugar de residencia no exista;
- h) Cuando la beneficiaria no acuda a las actividades del Programa por un lapso de dos meses.
- i) Cuando la menor o él menor llegue edad de quince años.
- j) Por deceso de la beneficiaria.
- k) En caso del deceso de la menor o él menor la beneficiaria mantendrá su permanencia en el Programa hasta por un lapso de seis meses.
- 1) En caso comprobado de que la mujer abandonó su condición de soltería.

X. Procedimientos de queja o inconformidad.

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la interesada podrá presentar sus quejas o denuncias mediante un escrito dirigido a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI. Mecanismos de exigibilidad.

En caso de que la interesada exija su derecho a participar en el Programa, podrá solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante escrito. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ente la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer madre soltera de bajos recursos que cumpla que cubran el perfil señalado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Atención Integral para Madres Solas Jefas de Familia Residentes en el Distrito Federal puede exigir su participación en el Programa, solicitar sus beneficios a cualquier instancia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

XII. Mecanismos de evaluación e indicadores.

De los mecanismos de evaluación:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal determinará los mecanismos de evaluación del impacto de la realización del las metas del Programa de Atención Integral para Madres Solteras Residentes en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

Indicadores:

- Número de mujeres beneficiarias por el Programa/Meta programada
- Número de mujeres beneficiarias del Programada/Número de madres solas jefas de familia en el Distrito Federal.
- Número de mujeres beneficiarias del Programa/Número de mujeres solicitantes del Programa
- Total de mujeres beneficiarias del Programa que participan en talleres de capacitación/Número total de mujeres beneficiarias por el Programa.
- Asistencia de mujeres a las reuniones que convoque el Programa/reuniones programadas.

XIII. Participación social.

Las mujeres que participen del Programa de Atención Integral a Madres Solas Jefas de Familia Residentes en el Distrito Federal contarán con un espacio periódico, que atenderá de manera directa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para la retroalimentación del mismo.

Además de fomentar la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil no lucrativas que desarrollen acciones dirigidas a esta población la Dirección General del Sistema impulsara la figura de Redes Sociales de Apoyo.

XIV. Articulación con otros Programas Sociales.

- Programa de discapacidad
- Becas para las niñas y los niños talento.
- Becas para las niñas y los niños en situación de vulnerabilidad.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Instituto de las Mujeres.
- Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- Capacitación para el trabajo, entre otros Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal.

XV. Consideraciones finales.

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Dirección General del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

"Este Programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el D. F. será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las modificaciones a los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Atención Integral para Madres Solas Jefas de Familia Residentes en el Distrito Federal entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 19 de mayo de 2009

(Firma)

Martha Patricia Patiño Fierro Directora General